

## NOTA INFORMATIVA

Madrid a 6 de febrero de 2017.

**La Junta Directiva de la Asociación**, solicitó a la Administración Concursal de Arte y Naturaleza una reunión, para que nos informasen con más detalle del envío de las cartas realizadas a los acreedores y las distintas opciones que se ofrecían así como sus posibles consecuencias.

La Administración concursal nos recibió y nos transmitió su disponibilidad para contar con la opinión de nuestra Asociación, como portavoz de la opinión de los acreedores, para entre todos aportar soluciones que en la medida de lo posible, facilite los trámites a seguir.

Nos informan que se han enviado 16.500 cartas y han contestado un 40%, el nivel de respuesta para ellos, es aceptable, no obstante, a los acreedores que no han contestado, tienen previsto enviarles una carta certificada, para que quede constancia que se les ha notificado.

**La Junta Directiva de la Asociación** les ha planteado varias preocupaciones que los asociados han manifestado en la asamblea celebrada el mes de Diciembre y han propuesto varias soluciones, muchas de ellas han sido aceptadas y otras se consultaran con el Juez para su posible aprobación, las principales preocupaciones y propuestas realizadas son :

### **1.- No he recibido la carta de los administradores, posibles causas :**

- Si ha cambiado de domicilio y no lo ha comunicado.
- Las obras adjudicadas en su contrato no están completas o individualizadas.
  - a) Puede que alguna de las obras se haya vendido, en cuyo caso, se le abonará el dinero obtenido por la venta de la obra y el resto de las obras.
  - b) Las obras no están individualizadas, por ejemplo la 4 de 75, sino que están las 75 obras de forma genérica.

### **2.- He recibido la carta pero faltan contratos.**

- Los motivos están explicados en el párrafo anterior, no obstante, se ha propuesto a los administradores, que si por ejemplo, en un contrato hay 8 obras adjudicadas y falta 1, que se informe al titular del contrato de la obra que falta y se le dé la opción a elegir si renuncia a la obra que falta y pueda retirar el resto de las obras del contrato. Los administradores consultaran al juez esta propuesta, para ver si es viable.

### **3.- El acreedor desea cambiar la opción elegida, una vez recibida más información.**

- Se puede cambiar la opción elegida en la primera carta enviada a los administradores concursales, sólo tienen que comunicarlo.

### **4.- Procedimiento de entrega de la obra.**

- No se ha planteado cómo se realizará, hay varias opciones : por importe de contrato, por orden alfabético, por comunidades autónomas...

### **5.- Podrán recoger terceras personas las obras de los contratos.**

- Sí, se darán facilidades para agilizar la entrega las obras, siempre que presenten autorización por escrito. En casos como de Fallecimiento del titular o divorcio, hay que aportar cuaderno particional y adjudicación de herencia.

Se enviará una segunda carta a los acreedores que no han manifestado la opción de seguir en el concurso o retirar la obra, o bien, que no la han recibido.

**La Junta Directiva de la Asociación** seguirá informando de las principales noticias que proporcione el Juzgado y los Administradores Concursales de Arte y Naturaleza Gespart, S.L.